

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAEZA

Edicto

Don Pedro López Jiménez, Juez de Primera Instancia de Baeza (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 106/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor García Chinchilla, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Esteban Gómez Alonso y Monserrat Llombart Riba, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes muebles embargados a dicho demandado que, junto con su valoración se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Cardenal Benavides, sin número, el día 17 de septiembre, a las doce horas.

En el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 10 de octubre a las doce horas.

Y, para el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, para el día 5 de noviembre, a las doce horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera, sin sujeción a tipo. Los remates pueden hacerse en calidad de cederlos a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Relación de valoración fábrica de aceites, maquinaria y dependencias que ocupa dicha fábrica de La Laguna

Un espiral y reductor salida orujo descapachadora: 80.000 pesetas.

Seis prensas pistón de 35 centímetros marca «Fuentes Cardona»: 2.310.000 pesetas.

Un molino triturador martillos con capacidad de 6.000 kilos: 247.500 pesetas.

Dos máquinas centrífugas marca Alfalaval, 2.500 kilos hora: 825.000 pesetas.

Un cargador para suministrar prensas: 907.500 pesetas.

Un puente grúa Palacin de 2.500 kilos: 357.500 pesetas.

Un polipastos para puente grúa de 2.500 kilos: 192.000 pesetas.

Dos termos de acero para calentar masas capacidad 2.500 kilos cada uno: 1.650.000 pesetas.

Dos cajas de bombas de tres cuerpos cada una marca «Amenduni»: 1.815.000 pesetas.

Una torva para orujo de 30.000 kilos de capacidad: 275.000 pesetas.

Tres torvas para alimentar molino de 40.000 kilos de capacidad cada una: 935.000 pesetas.

Dos torvas recepción de aceituna de 20.000 y 15.000 kilos: 575.000 pesetas.

Un espiral sinfín y canal para sacar orujo alimentación torva: 99.000 pesetas.

Una descapachadora marca «Amenduni»: 192.500 pesetas.

Una bomba marca «Itur» para 20.000 kilos/hora: 137.500 pesetas.

Un imán para reter hierros en la entrada molino: 18.000 pesetas.

Una bomba a presión para lavar cachos: 145.000 pesetas.

Una báscula de 11 metros de longitud para 40.000 kilos: 687.000 pesetas.

Una cinta transportadora aérea de 80 metros: 704.000 pesetas.

Una cinta transportadora de 14 metros: 123.000 pesetas.

Una cinta transportadora de 8 metros: 70.000 pesetas.

Una cinta transportadora de 6 metros: 52.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico mandos torva: 22.000 pesetas.

Una lavadora de cachos «Lavacap»: 594.000 pesetas.

Un útil para enderezar agujas: 6.000 pesetas.

Un grupo de trasiego marca «Berta» situado en bodega: 49.500 pesetas.

Un cuadro eléctrico en el patio de cintas: 16.000 pesetas.

Un transformador general con caseta para finca: 1.275.000 pesetas.

Un cuadro de mandos centrifugas: 68.000 pesetas.

Un cuadro general fábrica: 1.275.000 pesetas.

Un tamiz vibratorio: 33.000 pesetas.

Un grupo de trasiego en batería de aclaradores: 28.000 pesetas.

Una caldera de calefacción marca «Sadeca» con su quemador de orujo: 712.000 pesetas.

Una nave fábrica de aceites y aclaradores con una superficie de 408 metros cuadrados: 4.014.000 pesetas.

Bodega de aceite con una superficie de 690 metros cuadrados: 10.280.000 pesetas.

Atroje y patio de fábrica con un total de 4.200 metros cuadrados: 630.000 pesetas.

Total: 31.400.000 pesetas.

Relación de valoración de los materiales que a continuación se detallan existentes de la finca La Laguna

Un tractor «Anomag Barreiros» de 90 HP y pala cargadora «Yenia»: 525.000 pesetas.

Un laboratorio portátil marca «Selex»: 48.000 pesetas.

Un transformador móvil de 100 kVA a 230 voltios: 175.000 pesetas.

Cuatro sillones y mesa de verano: 10.000 pesetas.

Mesa plegable de madera rectangular: 6.000 pesetas.

Ocho sillones con asiento de escay: 4.000 pesetas.

Mesa de madera con patas torneadas: 8.000 pesetas.

Mesa comedor plegable cuadrada: 5.000 pesetas.

Ciento veintiocho docenas de cachos nuevos de 85 de policolor: 736.000 pesetas.

SeSENTA y cinco docenas de cachos reconstruidos: 130.000 pesetas.

Una báscula portátil de 2.000 kilos: 20.000 pesetas.

Una pesadora de laboratorio: 8.000 pesetas.

Un archivador metálico: 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho: 10.000 pesetas.

Dos sillas y tres sillones: 8.000 pesetas.

Total: 1.698.000 pesetas.

Relación de valoración de la casa cortijo, naves y dependencias del cortijo La Laguna

Casa cortijo: 19.092.000 pesetas.

Una nave de 39 x 7,50 metros: 1.752.000 pesetas.

Una nave de 37 x 7,50 metros: 1.662.000 pesetas.

Una nave de 39 x 7,50 metros: 1.752.000 pesetas.

Una nave de 20 x 10 metros: 1.200.000 pesetas.

Una nave de 31 x 7,50 metros: 1.395.000 pesetas.

Una nave de 60,50 x 8 metros: 2.984.000 pesetas.

Una nave de 12,30 x 6,50 metros: 960.000 pesetas.

Tierra existente en dicha finca: 428.000 pesetas.

Total: 31.145.000 pesetas.

Baeza, 4 de mayo de 1990.—El Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.—3.646-C.

BARAKALDO

Edicto

Doña María Angeles Fuente Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barakaldo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 158/1989, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Hernández Uriguen, contra Jesús María Arredondo Jurjo, Ana María Mesa González y María Jesús Jurjo Franco, en reclamación de 2.550.558 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 27 de junio, a las diez horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 21 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 21 de septiembre, a las diez horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

#### Bien que se saca a subasta

Piso cuarto izquierda de la casa número 4 del grupo «Nuestra señora del Carmen», de Sestao. Inscrita al tomo 3.784, libro 211 de Sestao, folio 172, finca 13.004-N, 2.º y 3.º, valorada en la cantidad de 6.300.000 pesetas.

Dado en Barakaldo a 16 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, María Angeles Fuente Peña.—El Secretario.—3.626-C.

#### BARCELONA

##### Edictos

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 575/1989-4.ª, promovidos por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por doña Concepción Miralles García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, planta octava, teniendo lugar la primera subasta el próximo 12 de julio, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el próximo 20 de septiembre, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 25 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. Habiéndose fijado en la cantidad de 73.500.000 pesetas como importe del precio en que se tasa la finca.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la

Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

Heredad seca, olivar y algarrobal, sita en el término municipal de Amposta, partida del «Tapá», conocida igualmente por Cubilás, de superficie 16 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas, iguales a 75 jornales de medida del país. Lindante: Norte, con finca de la SAT Granjas Alonso; sur, con camino de Cubilás; este, con barranco, y oeste, con montes, o sea la finca Monte Montseanell, propiedad de doña Concepción Miralles García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1 al tomo 3.412, libro 332 de Amposta, folio 159, finca número 36.749, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1990.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—3.620-C.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 424/1989 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaixa, representada por don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Jaime Bernades Fontanet, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003 Barcelona, el próximo día 3 de julio de 1990, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 3 de septiembre de 1990, a las once horas, la segunda, y el día 3 de octubre de 1990, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente: Urbana planta baja. Tienda con atilío, puerta primera o de la izquierda, entrando, de la casa situada en Barcelona, con frente a la ronda de San Antonio y a la calle del Príncipe de Viana, señalada con el número 18 en la primera y 13 en la segunda, recayente a la calle Príncipe de Viana; tiene una superficie útil total de 78 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la planta baja 47 metros 20 decímetros cuadrados y 31 metros 50 decímetros cuadrados al atilío. Lindante: Por su frente, con la fachada de la calle Príncipe de Viana, donde abre puerta; por la izquierda, entrando, con propiedad de don Pablo Puget o sucesores; por la derecha, parte con el vestíbulo de entrada principal de la casa por la repetida calle y parte con tienda segunda que tiene frente además a la parte del inmueble recayente a la ronda de San Antonio; por el fondo, con patio de luces y parte con la tienda segunda o de la derecha, entrando, de la parte de la finca recayente a la ronda de San Antonio; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el piso principal, segunda, de la parte del inmueble recayente a la calle Príncipe de Viana.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.045 del archivo, libro 105 de la Sección Cuarta, folio 26, finca número 2.623, inscripción segunda.

Valorada en 6.032.355 pesetas.

Barcelona, 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—3.594-C.

#### BILBAO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 12 de Bilbao, en providencia dictada con fecha 12 de marzo en el expediente de declaración de fallecimiento seguido en este Juzgado con el número 305/1990, a instancia del Ministerio Fiscal y de don Domingo Miera Velasco, de don Marcos Meira Velasco, nacido en Relloso de Losa (Burgos) el 25 de abril de 1939, hijo de Fidel y de Eloísa, y cuyo último domicilio conocido es en Bilbao, calle Buenos Aires, número 14, 4.º, según consta en el padrón del Ayuntamiento de Bilbao vigente al 31 de diciembre de 1970, y no habiéndose tenido noticias del mismo desde hace veinte años, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la LEC, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

En Bilbao a 12 de marzo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—6.534-E. 1.ª 31-5-1990

#### BURGOS

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 229/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel en representación de «Compañía Mercantil Hispano Alemana de Construcciones», contra don Juan José Ibáñez Revilla, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado

sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio, a las doce horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 20 de julio de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de octubre de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplidos los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Viviendas construidas en el lugar conocido por las Presorias en Reinoso, hoy calle de Sorribero.

Portal 24, A, piso primero B, libro 62, folio 171, número 7.133. Valorado en la suma de 4.947.140 pesetas.

Portal 24, piso primero C, libro 62, folio 172, número 7.134. Valorado en la suma de 4.947.143 pesetas.

Portal 24, A, piso quinto C, libro 63, folio 29, número 7.166. Valorado en la suma de 5.256.336 pesetas.

Portal 24, B, piso primero A, libro 62, folio 171, número 7.136. Valorado en la suma de 4.928.755 pesetas.

Portal 24, B, piso primero D, libro 63, folio 2, número 7.139. Valorado en la suma de 4.928.700 pesetas.

Portal 24, B, piso cuarto C, libro 63, folio 25, número 7.162. Valorado en la suma de 5.256.336 pesetas.

Portal 24, B, piso sexto C, libro 63, folio 41, número 7.178. Valorado en la suma de 5.256.350 pesetas.

Dado en Burgos a 17 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.039-3.

EL VENDRELL

Edicto

Don Eduardo Enrech Larrea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 5/90-Civil, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Tarra-

gona contra doña Begoña Bueno Revilla y don Francisco Federico Sasal Escartín, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, 86, de El Vendrell, el día 9 de julio de 1990, a las doce horas de su mañana; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 7 de septiembre, a las doce horas de su mañana, y si tampoco hubiera en esta, en tercera subasta el día 9 de octubre, a las doce horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 2.—Vivienda puerta primera, de la planta baja, sita al fondo del edificio sito en Segur de Calafell, Urbanización «Jardín Europa», calle Barcelona, sin número, tomando como frente la calle de su situación. Tiene una superficie de 78 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo y tres habitaciones, teniendo un terreno de uso privativo a su izquierda, y al fondo, de unos 100 metros cuadrados. Lindando: Al frente, con vivienda puerta segunda de la misma planta y puerta y de acceso; derecha, con vivienda dúplex, fondo e izquierda, con terreno de uso privativo.

Tasados a efectos de la presente en 6.540.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

El Vendrell, 12 de mayo de 1990.—El Juez, Eduardo Enrech Larrea.—El Secretario judicial.—3.593-C.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 113 de 1987, a instancias de Caja Provincial de Ahorros de Granada, contra Compañía Mercantil «José Calderer Teixidor e Hijos, Sociedad Anónima», acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 20 de julio de 1990 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 27 de septiembre de 1990 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de octubre de 1990 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes a subastar

Un edificio en la carretera sin número, del pueblo de Churriana de la Vega (Granada), compuesto de planta baja, destinada a nave industrial, que ocupa una extensión superficial de 912 metros cuadrados y una elevada, destinada a almacén y oficinas con 200 metros cuadrados. El resto del solar de 1.640 metros 15 decímetros cuadrados, se destinan a patio y ensanches. Linda: Frente, a norte, la carretera; derecha, entrando, a oeste, don Antonio Vallejo; izquierda, a levante, el camino de Alhendín, y espalda, a sur, de don Fernando Moya. Finca registral número 3.756. Valorada en 16.900.000 pesetas.

Granada, 17 de abril de 1990.—El Juez.—El Secretario.—3.609-C.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 348/1988, promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Blanco contra don Florencio Cardosa Martos y doña Josefa Cardosa Martos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 4 de julio de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 30 de julio de 1990 a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1990, previéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 9.141.279 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

De don Florencio Cardosa Martos:

1. Pedazo de tierra secano-cereal, donde existe una cantera de piedra, en el sitio «Prados Vereas», término de Villanueva del Arzobispo, inscrita en el tomo 1.822, libro 290, folio 11, finca N. 26.288, inscripción primera.

2. Una casa dentro del casco urbano de Arrojo del Ojanco, anejo de Beas de Segura, sita en la calle Nueva y señalada con el N. 2, inscrito al tomo 1.384, libro 196, folio 7, finca N. 14.382.

De doña Josefa Cardosa Martos:

3. Olivar secano en el sitio de Ventilla, conocido por Era de Salas, de este término, inscrito al tomo 1.770, libro 254, folio 166, finca N. 20.069.

4. Olivar secano en el sitio de Buscafan, conocido por el Arenal, de este término, inscrito al tomo 1.788, libro 259, folio 21, finca 666 triplicada, inscripción décima.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expedido y firmo el presente en Jaén a 11 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.-La Secretaría.-3.617-C.

#### MADRID

##### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 441/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez contra Antonio Pérez Morillo y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de junio de 1990 a las doce treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.534.000 pesetas, respecto de la finca registral que se cita en primer lugar y 3.534.000 pesetas, respecto de la que se menciona en segundo lugar.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de julio de 1990 a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1990 a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado, número 41.000 de la agencia urbana número 40 sita en la calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 2459000180441-89. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda, denominada sexto B, ubicada en la planta del mismo nombre. Tiene una superficie útil aproximada de 66 metros 46 decímetros cuadrados, que corresponde a una superficie construida de 84 metros 73 decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 64 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.298, libro 509, folio 167, finca registral 25.609, inscripción tercera.

Vivienda denominada segundo A, ubicada en la planta de su mismo nombre. Tiene una superficie aproximada útil de 66 metros 46 decímetros cuadrados que corresponde a una superficie construida de 84 metros 73 decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una cuota de participación en el inmueble en que se inserta de 3 enteros 64 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, tomo 1.298, libro 509, de la sección 3.ª, folio 116, finca 25.575, inscripción segunda. El presente edicto y respecto de la presente finca sirva de notificación a don José Rotellar Lambea y doña Josefina Sobrevicla Recio, en cuanto nuevos titulares de dominio de la misma, respecto de todo lo en él inserto, todo ello a los fines del artículo 131, regla 5.ª de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-3.635-C.

★

Doña María del Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 33/1986, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez, contra «Cooperativa Saregana de Carpintería Meta-

lica», sobre reclamación de 17.609.687 pesetas; en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento y el estado que mantiene al acreedor posterior, según certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, don Marcelino Rodríguez Díaz, actualmente en ignorado paradero, en relación a la finca siguiente:

«Rústica a prado, llamada "San Juan", sita en Santianas, concejo de Sariego, de cabida 1 hectárea 63 áreas y 52 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 599, libro 34 del Ayuntamiento de Sariego, folio 168, finca número 4.641, inscripción primera de dominio y cuarta de hipoteca.»

Todo ello por aparecer como titular de derechos prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; notificándosele, por ello, a los efectos prevenidos en la citada regla.

Y para que sirva de notificación al acreedor posterior don Marcelino Rodríguez Díaz y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de mayo de 1990.-La Secretaría.-3.652-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 551/1989, a instancia de don Antonio García-Monsalve Escriña, representado por la Procuradora doña Susana Sacristán Dea, contra don Federico Vassallo Sicilia y doña Pilar Rodríguez Martínez; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 28 de junio de 1990, a las trece veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de septiembre de 1990, a las trece veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 1990, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (calle del Capitán Haya, número 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 15. Vivienda situada en la planta primera, denominada número 115. Integrante del bloque «Flandes», en la urbanización «Juan de Austria», en término municipal de El Escorial (Madrid). Tiene una superficie de 107 metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Por su frente, al noroeste, con jardín de la parcela; derecha, entrando, al nordeste, con jardín de la parcela; izquierda, al suroeste, con vivienda número 116 y patio, y al sureste, con galería de acceso a la vivienda, patio y jardín de la parcela.

Le corresponde de la superficie destinada a estacionamiento en semisótanos 1/48 parte y un trastero de la planta de cubiertas, señalado con el número 45.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 2,46 por 100.

Título: Compra a los cónyuges doña Celia Muñoz de Cuerva y Mulleras y don Ricardo González Gámez, mediante escritura otorgada ante mí en el día de hoy, número anterior al de la presente.

Referencia registral: Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.005, libro 48 de El Escorial, folio 181, finca 3.297, segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 16 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.647-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 0445/1990, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «W. W. I. Termofluid, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Guzmán el Bueno, 133, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Luis del Olmo García y don Miguel Guijarro Gómez, y a la acreedora «Marpetro», con un activo de 161.210.533 pesetas, y un pasivo de 143.026.932 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Madrid a 17 de mayo de 1990.—El Secretario.—3.633-C.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 573/1979,

seguidos a instancia de doña Ana María Hurtado Vicente, representada por el Procurador señor García Valdecasas Soler, contra la Entidad «Electro Industrial Sonivisión, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los derechos que se expresan al final de este edicto, embargados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Córdoba, número 6, cuarta planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por primera vez, el día 4 de julio de 1990, a las doce horas; por segunda vez, el día 4 de septiembre de 1990, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, y por tercera vez, el día 4 de octubre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad, equivalente al 20 por 100 al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los derechos que se sacan a subasta son los que constan en los autos.

Que encontrándose en rebeldía e ignorado paradero la Entidad demandada se le notifica la subasta y sus fechas por medio del presente edicto.

#### Bien objeto de la subasta

Crédito litigioso del procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía número 125/1988, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuengirola (Málaga), a instancias de «Electro Industrial Sonivisión, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Compañía de Participaciones Inmobiliarias Colectivas, Sociedad Anónima» (PICSA).

Que los derechos han sido valorados pericialmente en 12.850.000 pesetas.

Dado en Málaga a 2 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Melero Claudio.—El Secretario.—3.786-C.

#### MÉRIDA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hace saber: Que en el expediente número 148/1990 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la Entidad «Corchera Extremeña, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, Camino Viejo de Mirandilla, sin número, y dedicada a la industria del corcho y sus aprovechamientos; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Romualdo Casillas Suárez y don Manuel Romero Lesme y por los acreedores a la Caja de Ahorros de Plasencia, figurando la mencionada Entidad con un activo total de 793.040.774 pesetas y un pasivo de 697.397.672 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Mérida a 16 de mayo de 1990.—El Secretario.—3.614-C.

#### ONTINYENT

##### Edicto

Doña Raquel Irazo Prades, Juez de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que por auto de este día dictado en expediente de suspensión de pagos número 427 de 1989, instado por el Procurador don Miguel Vallis Sanchis, en nombre de la Entidad «Icomtex España, Sociedad Anónima», cuyo objeto lo constituye la fabricación de toda clase de tejidos, comercialización,

venta y exportación, con domicilio social en Ontinyent, avenida del Llombo, número 4, se ha señalado para la Junta general de acreedores el día 26 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo la Secretaría a disposición de los señores acreedores la documentación correspondiente.

Dado en Ontinyent a 19 de abril de 1990.—La Juez, Raquel Irazo Prades.—La Secretaria.—1.394-D.

#### ORENSE

##### Edicto

Don Eduardo Saiz Leñero, ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 3/1990, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra Herminia Vila Fernández y Carlos Domínguez Quintas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de julio de 1990, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.116.103 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de septiembre de 1990, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 31 de octubre de 1990, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 01-0983.217-9 del Banco Bilbao Vizcaya de Orense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando el resguardo del depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

En la villa de Allariz, casa señalada con los números 4 y 5 de la calle Oliveira, finca número 17, piso cuarto derecha, tipo «F», del portal 4, dedicado a vivienda, de 89,70 metros cuadrados de superficie. Linda: Al norte, vuelo sobre el bajo; al sur, calle Oliveira; al este, vivienda del portal 5, y al oeste, vivienda izquierda, patio de luces, escaleras y pasillo. Inscrita al tomo 306, libro 66, folio 155 vuelto, finca número 8.656.

Dado en Orense a 10 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Eduardo Saiz Leñero.—El Secretario.—3.615-C.

## QUART DE POBLET

## Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet.

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 2.777/1988, seguido entre partes, se dictó el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte expositiva dice como sigue:

«Auto.-En la ciudad de Quart de Poblet a 4 de marzo de 1990. El presente juicio de faltas, registrado con el número 2.777/1988, se inició por denuncia de supuesta falta de imprudencia simple con resultado de daños, en el que aparecen como partes, de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Pedro García Alonso, Matías Goma-Camps Ferrer, Manuel Ogea Peña, Natividad Romero Hinojosa, Compañía La Catalana y Reddis.

Fallo: Que se acuerda el archivo de las presentes actuaciones previa notificación a las partes y al Ministerio Fiscal, dejando nota en el libro de registro de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro García Alonso, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que libro en Quart de Poblet a 17 de mayo de 1990.-La Juez.-El Secretario.-6.533-E.

## SABADELL

## Edicto

Se hace saber: Para general conocimiento, que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el ilustrísimo señor don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 311/1988, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, representados por el Procurador señor don Rafael Colom Llonch, contra doña Isabel Guerra Llamas, don Santiago Albadalejo Nebot, don Santiago Albadalejo Ruiz y doña María Luisa Nebot Rubio, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y, en su caso, tercera vez los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca registral número 4.506. Nave comercial de superficie construida 1.098 metros 28 decímetros cuadrados, está edificada sobre un terreno que ocupa una superficie de 2.344 metros 9 decímetros cuadrados, sita en el término de Barberá del Vallés, con frente a la calle Monturiol, número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.636, libro 297 de Barberá del Vallés, folio 74, finca 4.506, inscripción décima.

El justiprecio de la finca indicada es de 16.100.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 2 de julio, a las diez treinta horas y para caso de resultar fallida, se señala para la segunda el próximo día 26 de julio, a las diez treinta horas, con reducción del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera (y en las mismas condiciones que ésta) y para en su caso se anuncia tercera y última subasta a celebrar el próximo día 19 de septiembre a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es el antes reseñado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con excepción de la tercera subasta, que sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Todo postor habrá de consignar previamente en la cuenta de depósito del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo los posibles licitadores desde el anuncio hasta la celebración de la subasta hacer posturas por

escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta, digo, Mesa del Juzgado el importe de la aludida consignación o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los señores licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ello sin derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.-Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que en los mismos se derivan.

Dado en Sabadell a 21 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.272-A.

## SAN ROQUE

## Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Roque y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 333/1989, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia del Estado español, respecto del difunto don Guillermo Torres Ramírez, en los que en propuesta de providencia de fecha de hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por término de veinte días, a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del difunto don Guillermo Torres Ramírez, el cual falleció en Tánger (Marruecos) el día 13 de diciembre de 1958, sin haber otorgado testamento.

Por lo cual se pone de manifiesto a los posibles herederos dentro del cuarto grado de parentesco que, en el término de veinte días, podrán personarse en este Juzgado como herederos legítimos, a fin de reclamar la herencia, que en otro caso se adjudicará al Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos, se expide el presente en San Roque a 15 de mayo de 1990.-El Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.-El Secretario.-6.520-E.

## SAN SEBASTIAN

## Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de San Sebastián y su partido, en autos de declaración de ausencia seguidos a instancia del Procurador señor González Medrano, en representación de doña María Carmen Munoa Aranz, siendo el ausente don Alberto de la Peña Yáñez, por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente.

Dado en San Sebastián a 2 de mayo de 1990.-La Secretaria.-1.513-D. 1.<sup>a</sup> 31-5-1990

## SOLSONA

## Cédula de citación

En diligencias previas número 36/1990 seguidas en este Juzgado por robo con intimidación cometido en la sucursal de la Caixa de pensiones de Catalunya, de la localidad de Pons, en fecha 5 de febrero de 1990, ha recaído en esta fecha propuesta de providencia en méritos de la cual, por medio del presente edicto se cita a Carlos Echepares Omedes, titular del documento nacional de identidad número 37.379.094, nacido en Igualada (Barcelona) el día 30 de diciembre de 1965, hijo de Jaime y de Ana, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de

Solsona, sito en calle Sant Pau, número 27, al objeto de recibirle declaración en relación a los hechos, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Solsona, 15 de mayo de 1990.-El Secretario, Adrián Herraiz Rubio.-6.481-E.

## VIGO

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en resolución dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 263/1990 sobre reclamación de cantidad por impago de pensión, seguidos a instancia de doña Alicia Rodríguez Fernández, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra doña Isabel Villarreal Mateo y doña Margarita Villarreal Mateo y contra las personas desconocidas e inciertas, herederos de don Enrique Villarreal Mateo, por medio de esta cédula se emplaza a las indicadas personas desconocidas e inciertas para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en juicio, si les conviniere.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento, expido y firmo el presente en Vigo a 15 de febrero de 1990.-6.529-E.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

## Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona (calle Gerona, 2, primero), de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, instado por don José Ibáñez Molist, frente a don Alejandro Piella Mallol, en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Derechos de traspaso del local de negocio sito en rambla Hospital, número 7, de Vic (Barcelona), atendiendo a su situación superficial, alquiler que satisfice, zona emplazamiento y comunicaciones y rentabilidad posible de la actividad ejercida, se estima en 18.000.000 de pesetas. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 4 de julio de 1990, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 9.000.000 de pesetas. Postura mínima, 12.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 11 de julio de 1990, las diez horas. Consignación para tomar parte, 6.750.000 pesetas. Postura mínima, 9.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 18 de julio de 1990, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 6.750.000 pesetas. Postura mínima admisible, cualquier postura, si es condicionada o inferior a la cantidad legal, en cuyo caso la aprobación del remate se suspendería durante nueve días para posibilitar a ejecutante o ejecutado hacer uso facultades artículos 1.508 ó 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo, en este último caso, celebrarse nueva licitación entre el mejor postor de la tercera subasta y la persona presentada por el ejecutado.

Las segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, deberán, para poder tomar parte en las subastas, depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad indicada como consignación.



No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, bien ante el propio Juzgado o en establecimiento destinado al efecto. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, indicándose en el pliego: a) que se aceptan las condiciones de la subasta; b) si se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero; c) y si se acepta o no, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Estándose en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y restantes disposiciones aplicables.

Substándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 de la LAU) e igualmente de la obligación de abonar al arrendador, caso de que éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio (artículo 39.3 de la LAU).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 27 de abril de 1990.-El Secretario.-4.277-A.

## BURGOS

### Edicto

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de los de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 90/1989, seguidos a instancia de don Miguel Salas Gómez, contra doña María Isla Núñez, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle La Estación, número 11, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble propiedad de la referida apremiada, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

Urbana número 8. Vivienda izquierda, piso cuarto, tipo D, casa número 10 del paseo Antonio Machado, de Miranda de Ebro, 86 metros 22 decímetros cuadrados útiles. Finca número 16.382, folio 150, tomo 966 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; 8.600.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 2 de julio de 1990.

Segunda subasta: 3 de septiembre de 1990.

Tercera subasta: 1 de octubre de 1990.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.-Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda.-La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación antes indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera.-En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta subasta.

Cuarta.-No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Burgos, 15 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández.-El Secretario.-4.278-A.

## MADRID

### Edicto

Doña Rosario Fernández Hevia, Magistrada del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado con el número 188/1989, ejecución número 92/1989, a instancia de don Ignacio Sánchez Ortiz, contra «Vector, 80, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Fuenlabrada, señalada con el número 1 de la calle Brañuelas, en el polígono industrial «Cobo Calleja», de Fuenlabrada. Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 5.145, antes número 61.111, inscrita en el libro 757 del tomo 961 de Fuenlabrada.

Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Fuenlabrada, al sitio de la Alcantuña o de La Toca y Barranco del Lobo o de Los Lobos. Tiene una superficie de 377 metros 40 decímetros cuadrados. Está situada entre las fincas números 1 y 3 de la calle Brañuelas, en el polígono industrial de «Cobo Calleja», Fuenlabrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 5.197, inscrita en el libro 35, tomo 1.090 de Fuenlabrada.

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, al sitio de la Alcantuña o de La Toca y Barranco del Lobo o de Los Lobos. Ocupa una superficie de 1.852 metros 40 decímetros cuadrados. Está situada en la calle Palacio del Sil y la finca número 1 de la calle Brañuelas, en el polígono industrial de «Cobo Calleja», Fuenlabrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 5.198, inscrita en el libro 35 al tomo 1.090 de Fuenlabrada.

Las tres fincas se les da un valor único, ya que a la vista parece ser que son una sola con construcción y aparcamiento.

Valor precio en zona y situación: 120.000.000 de pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de julio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre

de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de octubre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas: después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.-Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal General Moscardó, calle Basilica, 19, de Madrid, cuenta corriente 01-900411-0.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.-Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla ante y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de mayo de 1990.—La Magistrada, Rosario Fernández Hevia.—El Secretario.—4.281-A.

## VALENCIA

### Edicto

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 16.698/1985, ejecución 84/1987, seguidos ante este Juzgado a instancias de Miguel Rodríguez Rivero, contra la Empresa «Sucesores de Rogelio Pont, S. R. C.», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana.—Casa en Valencia, sita en la calle San Vicente, 93, piso 5, séptima planta alta, puerta 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, finca número 10.912, ahora 51.534, inscrita al folio 76 del tomo 2.111, libro 560 de la sección tercera A de Afueras.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 28 de junio de 1990, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 5 de julio de 1990, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 12 de julio de 1990, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en calle San Vicente, 93, Valencia, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 9 de mayo de 1990.—El Magistrado, Leopoldo Carbonell Suñer.—El Secretario.—4.221-A.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Pedro María Morentún Pérez, natural de Pamplona (Navarra), nacido el día 24 de junio de 1961, hijo de Gabriel y de Francisca, soltero, pintor, con documento nacional de identidad 16.525.202, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lodosa (Navarra), calle Pintor Pradilla, número 5, 3.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar diligencia judicial, apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado en rebeldía. Acordado diligencias de la Ley Orgánica 10/1980, número 80/1987, sobre tentativa de robo.

Dado en Calahorra a 19 de abril de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—707.

★

Por la presente y en el juicio oral número 27 del año 1990, sobre robo, se cita y llama al acusado Juan Antonio Méndez González, nacido en Haría (Las Palmas), el 19 de septiembre de 1969, hijo de Rosario, de estado soltero, de profesión albañil, con documento nacional de identidad número 41.970.583 y domiciliado últimamente en calle Héroes del Alcázar, número 33, Haría (Lanzarote), Las Palmas de Gran Canaria, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de lo Penal, número 5, sito en la calle Juan E. Doreste, número 2 (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial y Guardia Civil para tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro de Detención y Cumplimiento del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—751.

★

Por la presente y en el juicio oral número 30 del año 1990, sobre robo con fuerza en las cosas, se cita y llama al acusado Antonio Tomás González Zubillaga, nacido en Zalla (Vizcaya), el 13 de junio de 1952, hijo de Higinio y de Dolores, de estado no consta, de profesión cocinero, con documento nacional de identidad número 14.931.800 y últimamente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de lo Penal, número 5, sito en la calle Juan E. Doreste, número 2 (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial y Guardia Civil que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, trasladándole e ingresándole en el Centro de Detención y Cumplimiento del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—750.

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, n.º dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: P. oral 0020/1987.

Nombre y apellidos: Antonio García López.

Documento nacional de identidad/pasaporte: No consta.

Naturaleza: Barcelona.

Fecha nacimiento: 17 de febrero de 1952.

Hijo de Isidoro y de Rosa.

Estado: Soltero.

Profesión: Hostelería.

Último domicilio conocido: Plaza de España, número 3, San Pedro Pescador (Gerona).

Figueras, 24 de abril de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—746.

### Juzgados militares

Angel Guisado García, hijo de Antonio y de Ana, natural de Bonn, nacido el 7 de febrero de 1970, encartado en las diligencias preparatorias número 27-24-90, por el presunto delito de desertión y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión (Melilla), comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aigibes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 25 de abril de 1990.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—761.

★

Soldado Miguel Vega Ortega, hijo de Miguel y de María Carmen, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 18 de noviembre de 1969, de estado soltero, de profesión no tiene, con DNI número 42.853.202 y cuyo último domicilio calle Manuel Blanco, número 4, polígono Cruz de Piedra (Las Palmas). Destinado en RIMTB Canarias 50 en plaza, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/016/90, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de marzo de 1990.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—573.